



Resolución Jefatural

N° 144 -2019-ACFFAA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000641-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000232-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021,



aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *“La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, asimismo el capítulo indicado en el párrafo anterior señala que *“La Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las Entidades que, por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Compras Corporativas y Contrataciones Directas, siempre y cuando se ejecuten bajo la figura de compra corporativa, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *“(…) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (…)”*;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, señala que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 20-2019-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, con Resolución Jefatural N° 28-2019-ACFFAA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 69-2019-ACFFAA, se incluyó en la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas menores (LGCEM) en el mercado extranjero”*, entre otras, las contrataciones denominadas *“Servicio de Reparación*



De fecha: 04 OCT. 2019

de componentes menores para el programa FOKKER” y “Adquisición de material sistemático y condicional para las inspecciones programadas para el programa FOKKER”;

Que, con Resolución Jefatural N° 67-2019-ACFFAA, se incluyó en la “Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional”, entre otras, la contratación denominada “Ejecución de la obra de construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto”;

Que, con Oficio N° 4054 S-CGE/N-01.4/01.00, el Ejército del Perú remitió la Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 793/CGE, mediante la cual se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada para el Ejercicio Fiscal Año 2019, la misma que excluye, entre otras, la contratación denominada: “Ejecución de la obra de construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto”;

Que, con Oficio N° 5008/71 la Marina de Guerra del Perú remitió la Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0557-2019 CGMG, mediante la cual se aprobó el Cambio N° 08 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada para el Ejercicio Fiscal Año 2019, la misma que excluye, entre otras, las siguientes contrataciones denominadas: “Servicio de Reparación de componentes menores para el programa FOKKER” y “Adquisición de material sistemático y condicional para las inspecciones programadas para el programa FOKKER”;

Que, mediante Proveído N° 000641-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 043-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda excluir dos (02) contrataciones de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO	ENTIDAD
1	Servicio de Reparación de componentes menores para el programa FOKKER	2'133,000.00	MGP
2	Adquisición de material sistemático y condicional para las inspecciones programadas para el programa FOKKER	2'641,673.00	MGP



De fecha: 04 OCT. 2019

Asimismo, la citada Comisión recomienda excluir una (01) contratación de la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO	ENTIDAD
1	Ejecución de la obra de construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto	26'975,229.00	EP

Que, mediante Informe Legal N° 000232-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a las exclusiones señaladas en los párrafos anteriores;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 20-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 28-2019-ACFFAA la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 67-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 69-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir dos (02) contrataciones incluidas en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas menores (LGCEM) en el mercado extranjero", mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-ACFFAA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 69-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO	ENTIDAD
1	Servicio de Reparación de componentes menores para el programa FOKKER	2'133,000.00	MGP
2	Adquisición de material sistemático y condicional para las inspecciones programadas para el programa FOKKER	2'641,673.00	MGP

De fecha: 04 OCT. 2019

Artículo 2.- Excluir una (01) contratación incluida en la "Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional", mediante Resolución Jefatural N° 67-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	MONTO	ENTIDAD
1	Ejecución de la obra de construcción de embarcadero terrestre para la V DE, distrito de Belén, provincia de Maynas y departamento de Loreto	26'975,229.00	EP

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú y a la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Luis Alberto Huarcaya Revilla
 Jefe (e)
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas